



## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDASA

Alto Selva Alegre, 16 de febrero del 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 005-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Proveído 075-2024-A/MDASA del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 010-2024-SG/MDASA de Secretaria General, el Informe Legal N° 069-2024-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el art. 9 inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es de atribución del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, a través de la Resolución de Sección N° 12-2024-SUNAT/3N0080 de fecha 02 de febrero del 2024, se aprobó la adjudicación de oficio de la mercadería en los documentos de salida N° 1452222024-000011 y N° 1452222024-000012 al amparo de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053 a favor de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 005-2024-GM/MDASA la Gerencia Municipal solicita aprobar en sesión de concejo la adjudicación y donación de bienes otorgados por la intendencia de Aduanas de Mollendo a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, conforme a la Resolución de Sección N° 000012-2024-SUNAT/3N0080) adjuntando el Acta de Entrega 145312024-000012 que contiene (50) compresoras de aire y (1) motor de compresora de aire, el Acta de Entrega 145312024-000013 que contiene (264) lentes de sol y (132) protectores de extremo para tuberías.

Que, mediante Informe Legal 069-2024-GAJ/MDASA de Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir y/o de ser el caso, aprobar la donación de bienes a favor de nuestra de Entidad por parte de Aduanas de Mollendo.

Que, estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA DE MOLLENDO a favor de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de acuerdo a la adjudicación de oficio de la mercadería en los documentos de salida N° 1452222024-000011 y N° 1452222024-000012, al amparo de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053 a favor de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de acuerdo al siguiente detalle





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE SECCIÓN N° 000012-2024-SUNAT/3N0080

ACTA DE ENTREGA 145312024-000012

N° ORDEN	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR TOTAL SALIDA
1	COMPRESORA DE AIRE REF. BLACK BULL MODELO BBH50JW/2*750W.	50	S/ 5961.00
2	MOTOR DE COMPRESORA DE AIRE S/M,S/M.	1	S/ 44.81

RESOLUCIÓN DE SECCIÓN N° 000012-2024-SUNAT/3N0080

ACTA DE ENTREGA 145312024-000013

N° ORDEN	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR TOTAL SALIDA
1	LENTES DE SOL, REF, PUMA	108	S/ 797.04
2	LENTES DE SOL, REF, NIKE	48	S/ 354.24
3	LENTES DE SOL, REF, FILA	48	S/ 354.24
4	LENTES DE SOL, REF, OVERTOP	24	S/ 177.12
5	LENTES DE SOL, REF, ADIDAS	12	S/ 88.56
6	LENTES DE SOL, REF, REEBOK	24	S/ 177.12
7	PROTECTOR DE EXTREMO PARA TUBERIAS (TAPAS EXTREMAS)	132	S/ 56.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la entrega vía donación de los bienes donados, a favor de la población de nuestro distrito, para llevar a cabo las labores de recuperación y labores sociales.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ENVER ERICK PAREDES APAZA  
SECRETARÍO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY  
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal (Exp.) - SG - GAJ - SGASG - ADUANA DE MOLLENDO - SGTIC-OCI

